

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

PARA EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 23/2015
“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELERÍA REGLAMENTARIA E INFORMATIVA PARA CICLOVÍAS Y
ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS”
ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Presupuesto Oficial: Pesos \$400.000

Valor del Pliego: Pesos (\$ 400.)

Sellado de impugnación: Pesos (\$ 4.000.-)

Hora tope para la presentación de ofertas: 10.00 hs. del día fijado para la apertura de ofertas

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 25 de junio del 2015 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario – Cafferata 702 1º Piso .PS2002MBN-Rosario

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Índice

ARTICULO 1°: OBJETO.....	4
ARTÍCULO 2°: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.....	4
ARTÍCULO 3°: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS	5
ARTÍCULO 4°: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO	5
ARTÍCULO 5°: CONDICIONES DE LOS OFERENTES	5
ARTÍCULO 6°: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.....	5
ARTÍCULO 7°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. FORMA. PLAZO. MONTO	6
ARTÍCULO 8°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	7
ARTÍCULO 9°: DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA	7
ARTÍCULO 10°: DISEÑO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO. PROHIBICIÓN DE USO	9
ARTÍCULO 11°: FORMA DE COTIZAR	9
ARTÍCULO 12°: FALSEAMIENTO DE DATOS.....	9
ARTÍCULO 13°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES	9
ARTÍCULO 14°: APERTURA DE LAS OFERTAS	10
ARTÍCULO 15°: RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN	10
ARTÍCULO 16°: IMPUGNACIONES.....	10
ARTÍCULO 17°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	10
ARTÍCULO 18°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
ARTÍCULO 19°: MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	11
ARTÍCULO 20°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTAS	12
ARTÍCULO 22°: TRIBUTOS Y SELLADOS.....	12
ARTÍCULO 23°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE FIRMA DEL CONTRATO	12
ARTÍCULO 24°: PLAZO DE EJECUCIÓN	13
ARTÍCULO 25°: GARANTÍAS. RESERVA.....	13
ARTÍCULO 27°: DE LOS PAGOS.- FONDO DE REPARO.....	14
ARTÍCULO 28°: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES.....	14
ARTÍCULO 29°: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.....	14
ARTÍCULO 30°: APERTURA DE CUENTA.	15
ARTÍCULO 31 °: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	15
ARTÍCULO 32°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES.....	15
ARTÍCULO 33°: REAJUSTE DE PRECIOS	15

ARTÍCULO 34º: DE LA CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	15
ARTÍCULO 35º: POTESTAD DE CONTROL	16
ARTÍCULO 36º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.....	16
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	18
1. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.....	18
2. ELEMENTOS A PROVEER E INSTALAR	18
ITEM 1 - Prescriptiva o Reglamentaria c/ poste	18
ITEM 2 - Prescriptiva o Reglamentaria sin poste y con abrazadera.....	19
ITEM 3 - Informativa para Ciclistas con poste	20
ITEM 4 - Informativa para Ciclista sin poste	21
ITEM 5 - Informativa para Estacionamientos	22
ITEM 6 – Señalización Vertical para Ciclovía Compartida	23
3. CONSERVACIÓN.....	24
4. MEDICIÓN.....	24
5. MUESTRAS A PRESENTAR.....	24

ARTICULO 1°: OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (**EMR**) llama a LICITACIÓN PRIVADA para la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELERÍA REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE CICLOVÍAS**, las que deberán reunir las características y demás especificaciones detalladas en el Anexo I y II adjunto al presente pliego.

Las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos I y II son mínimas y excluyentes.- Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.-

El objeto se compone de la provisión e instalación de los siguientes elementos:

- a) Item 1.- Señalización prescriptiva o Reglamentaria con Poste: Cantidad 15 (quince) unidades.
- b) Item 2. Señalización prescriptiva o reglamentaria sin poste y con abrazadera: Cantidad 63 (Sesenta y tres) unidades.
- c) Item 3. Señalización informativa para ciclistas con poste : Cantidad 39 (treinta y nueve) unidades
- d) Item 4.- Señalización informativa para ciclistas sin poste : Cantidad 75 (setenta y cinco) unidades
- e) Ítem 5.- Señalización vertical para estacionamiento de bicicletas: Cantidad 40 (cuarenta unidades)
- f) Ítem 6.- Señalización vertical para ciclovía compartida con poste: Cantidad 10 (Diez unidades)

ARTÍCULO 2°: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a Licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1º piso, OF. 46 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707- CUIT 33-700886463-9

Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las 15.00 (quince) horas del día **25 DE JUNIO del 2015**-.- Los pliegos podrán consultarse en el sitios Web: www.emr.gov.ar .- Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar **si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta**.-

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a LICITACIÓN PRIVADA y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, respecto a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares si hubieran sido emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a Licitación Privada deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan, sometiéndose las partes a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del EMR Cafferata 702, 1º piso de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la presente Licitación.

ARTÍCULO 5º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Pública todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la ley 19.550, figuras asociativas y entidades cooperativas que se encuentren en condiciones legales de hacerlo.

ARTÍCULO 6º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente Licitación Privada

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.

- c) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- e) Quienes hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones, permisos y/o contratos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta Licitación.
- f) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.
- g) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de agentes de cobro la Municipalidad de Rosario.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

ARTÍCULO 7°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. FORMA. PLAZO. MONTO

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al Uno (1) por ciento del presupuesto oficial y encontrarse formalizada mediante:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del **EMR**, Cuenta Corriente Nro. 20-6817-0 en el Banco Municipal de Rosario (Casa Central). CBU: 0650020701000000681707. CUIT del Ente de la Movilidad de Rosario: 33-70886463-9,
- Fianza o aval bancario a satisfacción del **EMR** a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia, y en su caso de conformidad con las leyes de la República Argentina.
- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Instituir al **EMR** como "Asegurado".
- Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs).

Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

ARTÍCULO 8º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente que la presenta, ya sea personalmente o por correo, **antes de las 10.00 horas del 26 de junio del corriente año**, en las instalaciones del EMR. El oferente se hace responsable en forma exclusiva de la remisión por correo si la recepción de la oferta resultare fuera de los horarios y plazos previstos. Se deja constancia que las oficinas del EMR se encuentran abiertas al público los días hábiles en el horario comprendido entre las 08.00 y las 16.00 horas, circunstancia que deberán tener presente los oferentes.- Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACIÓN PRIVADA Nº 23/2015

OBJETO: “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELERÍA REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE CICLOVÍAS Y ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS”

ARTÍCULO 9º: DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

9.1. Datos de identificación del Oferente

- Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.
- Nómima del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

9.2. Recibo de la compra del Pliego de Bases y Condiciones y/o comprobante de Transferencia Electrónica.

9.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

9.4. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas.

9.5. Declaración Jurada de los ítems que seguidamente se detallan:

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de la presente Licitación Privada
- b) Declaración jurada de no pertenecer a la planta del personal municipal ni del E.M.R., tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorización expresa al E.M.R. para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Declaración jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo sexto, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

9.7. Antecedentes y referencias

Se solicita que el oferente acredite antecedentes de provisiones similares indicando mes, año, cliente, datos de referencia del cliente y productos vendidos.

9.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

Fotocopias de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales:

- Impuesto a las Ganancias
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Ingresos Brutos
- Derecho Registro e Inspección, si correspondiere
- Formulario N° 1276 (DJ de actividades y alícuotas para ser presentado ante Agentes de Retención de IIBB).
- * Registro Seguridad Social Empleador

Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmada en todos sus folios por el titular o representante legal del oferente, con sello y/o aclaración de firma y cargo, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

9.11. Oferta Económica

Conforme se detalla en el Artículo 11º.-

9.12.- Garantía de la oferta, la que deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 7º.-

9.13.- Muestras: El oferente deberá presentar Una Hora (1) como mínimo antes del horario de apertura de las ofertas muestra de materiales a utilizar en las siguientes cantidades:

* una unidad de cartelería reglamentaria con poste

* una unidad de cartelería de información ciclista con abrazadera

ARTÍCULO 10º: DISEÑO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO. PROHIBICIÓN DE USO

El diseño de la cartelería a proveer se encuentra detallado en el Anexo I, II. Dicha Señalética responde al **Plan Visual de Rosario** siendo el mismo obligatorio. El anexo de planos cuenta con diseño pertinentes del Plan Visual de Rosario aplicable a la presente Licitación.- Los interesados podrán consultar el Plan integral ingresando a la página del EMR, www.emr.gov.ar .-

ARTÍCULO 11º: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones y sus anexos adjuntos. Se expresará, según la planilla de cotización obrante en Anexo III, el valor en pesos conforme especificaciones técnicas, por cada uno de los ítems, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con un máximo de dos (2) decimales, indicando la alícuota utilizada en IVA, siendo el EMR exento ante este gravamen.

Dentro del precio presupuestado, quedarán comprendidos todos los costos que tenga la adjudicataria, incluyendo, materiales, personal, máquinas, equipos, fletes, acarreos, o cualquier cosa o acción que fueren necesarias para la instalación de la señalética en los lugares que el E.M.R. determine.

ARTÍCULO 12º: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

ARTÍCULO 13º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente Licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

ARTÍCULO 14º: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por normas vigentes.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

ARTÍCULO 15º: RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será causal de rechazo de las ofertas en el mismo acto de apertura aquellas que no den cumplimiento a los siguientes recaudos:

- 1) Identificación indubitable del oferente
- 2) Constancia de compra del pliego
- 3) Garantía de la oferta.-

En caso de rechazo se dejará constancia en acta haciendo devolución del sobre correspondiente si el ofertante se encontrare presente, caso contrario se intimará a su retiro en el plazo de cinco días de notificado.-

ARTÍCULO 16º: IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado y realizar impugnaciones durante el día siguiente hábil al de la apertura de ofertas, concurriendo para tal fin al EMR.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan, dentro de los dos días hábiles siguientes a la vista establecida en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 17º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en el sobre será analizada por el EMR que emitirá informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar y precalificar las ofertas presentadas
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados
- Dictaminar sobre las impugnaciones (si correspondiere)

- Elaborar el orden de mérito resultante
- aconsejar sobre la oferta más conveniente

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su oferta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin que disponga lo necesario para la adjudicación de la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 18º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Será objeto de desestimación de ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás. El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

ARTÍCULO 19º: MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que se generen del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR quien adjudicará a la oferta que resulte más conveniente teniendo en cuenta la relación precio total de la oferta/ calidad.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para

ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los oferentes por medio fehaciente y documentado.

ARTÍCULO 20º: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTAS

Los depósitos de garantía de oferta de los oferentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de notificación de lo resuelto por el EMR en referencia a la adjudicación.

El depósito de garantía de la oferta de las Oferta adjudicataria no será devuelto, hasta la suscripción del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 21º: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente pliego y conforme el contenido de la propuesta adjudicada. Sin perjuicio del instrumento referido, el EMR librará las órdenes de provisión y/o servicio que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de la presente.- Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, el EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la presente Licitación al segundo en el orden de mérito, sin perjuicio de las acciones que legalmente pudieran corresponder contra el adjudicatario.- Con las ordenes de provisión se entregarán los planos para la instalación de los señalética solicitada. La instalación de señalética se realizará en el Distrito Centro de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 22º: TRIBUTOS Y SELLADOS

El pago del sellado del contrato de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de santa Fe estará íntegramente a cargo del adjudicatario.- Atento el carácter de Agente de Retención que reviste el Ente de la Movilidad de Rosario, el mismo procederá a la reposición del contrato y retendrá el importe abonado del primer pago a efectuar al adjudicatario.-

ARTÍCULO 23º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE FIRMA DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá hacer entrega de la nómina del personal que afectará a los trabajos de instalación de señalética

-Nombre y apellido

-Tipo y Nº de documento

-Domicilio

En caso que la empresa decida el relevo de alguno o todos de sus dependientes, deberá notificar tal circunstancia y presentar el legajo correspondiente al nuevo empleado, de acuerdo a lo especificado, antes de que inicie su actividad laboral.

ARTÍCULO 24º: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **180 (ciento ochenta) días corridos** los que comenzarán a computarse a partir de la fecha de emisión de la primer orden de servicio.-El EMR librará las órdenes de servicio disponiendo las fracciones de señalización a concretar y los plazos especiales de cumplimiento.- Serán entregadas conjuntamente con el plano de detalle correspondiente.- A partir de la fecha de recepción de la orden de servicio, el plazo ordinario para que el adjudicatario dé cumplimiento a la orden de servicio será de **diez (10) días corridos** contados a partir del día siguiente a la recepción.- Durante la ejecución de los trabajos, el EMR o quién este designe será el encargado de supervisar e inspeccionar la realización de los mismos.-

ARTÍCULO 25º: GARANTÍAS. RESERVA.

El adjudicatario deberá garantizar:

- La reposición de los carteles y/o postes que presenten deficiencias a simple requerimiento del EMR durante todo el plazo de ejecución del contrato
- La indemnidad de materiales por un plazo de seis meses contados a partir de la recepción definitiva del objeto de esta Licitación.-
- De los trabajos de instalación conforme lo detallado precedentemente.-

Reserva: El EMR se reserva el derecho, sin lugar a reclamo alguno, de rechazar materiales que no cumplan con lo requerido así como ordenar rehacer trabajos deficientes y/o defectuosos a costa del adjudicatario.-

Si el adjudicatario no cumpliera con la reposición de materiales, realización de trabajos y/o cumplimiento de órdenes de servicio, el EMR se reserva la facultad de contratar a terceros la provisión o realización de tareas incumplidas deduciendo los importes abonados del fondo de reparo (art. 27º), sin perjuicio de las acciones legales que por derecho le correspondan.-

Quedan exentos de lo dispuesto en el presente artículo las acciones vandálicas, accidentales, cuestiones de fuerza mayor o climáticas.-

ARTÍCULO 26º: DE LA RECEPCION:

La recepción provisoria se extenderá contra cumplimiento de cada una de las órdenes de provisión y/o servicio impartidas.- La recepción definitiva se extenderá a los seis meses de la recepción provisoria previa verificación de no deterioro en un diez (10) % de las condiciones originales de los elementos instalados.-

ARTÍCULO 27º: DE LOS PAGOS.- FONDO DE REPARO

No se efectuarán pagos adelantados por ningún concepto.-

El pago será efectivizado dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la entrega de la factura conformada por ante la Gerencia Económico Financiera.-

La facturación deberá extenderse contra la certificación del cumplimiento de cada una de las órdenes de servicio y/o provisión emitidas y deberá ser acompañada indefectiblemente de dicha certificación y constancia de recepción provisoria.- Cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario dará derecho al EMR a suspender el pago.-

De cada pago, el EMR retendrá el equivalente al **Cinco (5) por ciento del total de la factura**, el que se imputará al Fondo de Reparación.- Este fondo será íntegramente devuelto al adjudicatario una vez recepcionado definitivamente el objeto de la presente licitación, en los términos previstos por el Artículo 26 º.-

ARTÍCULO 28º: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus anexos
- Las circulares aclaratorias
- La oferta aceptada
- El contrato
- Las ordenes de servicio y/o provisión, las comunicaciones cursadas entre las partes con motivo de la ejecución del contrato
- Las Ordenanzas Municipales
- Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el **EMR**, especialmente las referidas a la movilidad.
- Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego y sus Anexos con las aclaratorias emitidas por Circular y el acuerdo de voluntades suscrito entre las partes previo a la iniciación de los servicios. Siempre primero las circulares aclaratorias.

ARTÍCULO 29º: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El EMR se reserva la facultad de aumentar o disminuir la cantidad de bienes y/o prestaciones que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % (veinte por ciento) del monto

total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de los pagos correspondientes al adjudicatario serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

ARTÍCULO 30º: APERTURA DE CUENTA.

Conforme lo dispuesto en el Decreto 438/98 el adjudicatario se obliga a abrir una cuenta en el Banco Municipal de Rosario con las excepciones que la misma norma establece a los fines de la efectivización de los pagos correspondientes.-

ARTÍCULO 31 º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los prestatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del **EMR**. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

ARTÍCULO 32º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario, las mismas podrán consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail) de las cuales el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

ARTÍCULO 33º: REAJUSTE DE PRECIOS

No se reconocerán reajustes en los precios cotizados, atento a la vigencia de la Ley Nacional de Convertibilidad N° 23.928.

ARTÍCULO 34º: DE LA CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El **EMR** podrá disponer la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO cuando mediare alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude, negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el presente Pliego y en el Contrato.
- b) Por Quiebra del adjudicatario.
- c) Por falseamiento de informaciones, datos o antecedentes proporcionados al **EMR**, adulteración de registración y toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión o proporcionar al prestador beneficios económicos indebidos.
- d) Cuando la mora en la provisión supera los plazos establecidos en el contrato y/o el presente pliego.
- e) f) Cuando el adjudicatario resulte multado con multas superiores al diez por ciento (10%) del importe total del contrato.
- f) Cuando el adjudicatario abandone o interrumpa los servicios sin causa justificada por un término de tres (3) días seguidos o más de diez (10) discontinuos.

La resolución del contrato no otorgará al adjudicatario derecho a reclamar por indemnización de ninguna especie.

ARTÍCULO 35º: POTESTAD DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión y auditoría durante la ejecución del contrato estarán a cargo del **EMR**. El Ente de la Movilidad de Rosario notificará fehacientemente al adjudicatario, todo aquello que estime conveniente para optimizar la prestación, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 36º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato suscripto, el **EMR** intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, podrá descontársele del valor de la retribución pactada y/o del fondo de reparo previsto en el presente pliego el 1 % diario sobre el monto total del contrato hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido.

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

ANEXO I
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELERÍA REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE CICLOVÍAS”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Esta especificación establece normas y requisitos para la construcción e instalación de señales viales verticales de prescripción e información según los planos de proyecto e instrucciones que imparta la inspección.

2. ELEMENTOS A PROVEER E INSTALAR

ITEM 1 - Prescriptiva o Reglamentaria c/ poste

P 18 (c) Sistema vial uniforme según Anexo L Dto. 779/95.

Se colocará según planos de proyecto. Los materiales de la señalética son los correspondientes al Plan Visual Rosario en Anexo IV.



Señal:

Chapa de hierro Nº 12 galvanizada en caliente, circular de 500mm. de diámetro, con **2 agujeros verticales** de 10mm. c/u.

Vinilo:

- Fondo azul reflectivo 3M IJ 5100-75
- Orla rojo reflectivo 3M IJ 5100-72
- Bicicleta rotulada en vinilo blanco reflectivo 3M IJ 5100-85

Poste

Según anexo IV – Plan visual

Bulones:

Bulones de hierro galvanizados de 3/8" x 100mm., cabeza redonda, cuello cuadrado con tuerca hexagonal. Cantidad: 2

Fundación:

Pozo de 450mm. de profundidad por 300 mm de lado.

Hormigón de una parte de cemento, tres partes de piedra granítica 1:2 y tres partes de arena gruesa.

Cantidades y ubicación

Se deberán instalar **15 señales con poste**, según planos de Anexo II y Anexo IV.

ITEM 2 - Prescriptiva o Reglamentaria sin poste y con abrazadera

P 18 (c) Sistema vial uniforme según Anexo L Dto. 779/95.

Esta señal se colocará un cartel aproximadamente cada tres cuadras en toda la longitud de las ciclovías. Los materiales de la señalética son los correspondientes al Plan Visual Rosario en Anexo IV.



Señal:

Chapa de hierro Nº 12 galvanizada en caliente, circular de 500mm. de diámetro, con **2 agujeros horizontales** de 10mm. c/u.

Vinilo:

- Fondo azul reflectivo 3M IJ 5100-75
- Orla rojo reflectivo 3M IJ 5100-72
- Bicicleta rotulada en vinilo blanco reflectivo 3M IJ 5100-85

Abrazadera:

- Diámetro mayor a 30 cm.

Cantidades y ubicación

Se deberán instalar **63 ejemplares sin poste**, según planos de proyecto.

ITEM 3 - Informativa para Ciclistas con poste

Se colocarán carteles con información de interés para los ciclistas con ubicación de las estaciones de bicicletas públicas, atracciones y continuación de ciclovías. El Tamaño de los mismos es de 59 x 67.5 cm.. (Ver Anexo III, Plano A2). Las especificaciones de texto y la ubicación de cada señal serán entregados con la orden de provisión de servicio y entrega de material



Señal:

Chapa de hierro Nº 12 galvanizada en caliente y de 59 x 67.5 cm. de ancho y alto respectivamente, con **2 agujeros verticales** de 10mm. c/u.

Vinilo:

- Fondo blanco reflectivo 3M IJ
- Fondo gris traslúcido 3M IJ
- Letras rotulada en vinilo negro opaco 3M IJ

Poste

Según anexo IV – Plan visual

Bulones:

Bulones de hierro galvanizados de 3/8" x 100mm., cabeza redonda, cuello cuadrado con tuerca hexagonal. Cantidad: 2

Fundación:

Pozo de 450mm. de profundidad por 300 mm de lado.

Hormigón de una parte de cemento, tres partes de piedra granítica 1:2 y tres partes de arena gruesa.

Cantidades y ubicación

Se deberán instalar **39 ejemplares con poste**, según planos de proyecto.

ITEM 4 - Informativa para Ciclista sin poste

Se colocarán carteles con información de interés para los ciclistas con ubicación de las estaciones de bicicletas públicas, atracciones y continuación de ciclovías. El Tamaño de los mismos es de 59 x 67.5 cm.0 x 30cm. (Ver Anexo III, Plano A2).



Señal:

Chapa de hierro N° 12 galvanizada en caliente y de 59 x 67.5 cm. de ancho y alto respectivamente, con **2 agujeros horizontales** de 10mm. c/u.

Vinilo:

- Fondo blanco reflectivo 3M IJ
- Fondo gris traslúcido 3M IJ
- Letras rotulada en vinilo negro opaco 3M IJ

Abrazadera:

- Diámetro mayor a 30 cm.

Cantidades y ubicación:

Se deberán instalar **75 ejemplares sin poste**, según planos de proyecto.

ITEM 5 - Informativa para Estacionamientos

Se proveerán carteles de información para playas de estacionamiento. El tamaño será de 22 x 40 cm. y contarán con un doblado para colocación sobre pared. El vinilo deberá colocarse en ambas caras.



Señal:

Chapa de hierro BWG N° 14 galvanizada en caliente y de 22 x 40 cm. de ancho y alto respectivamente, plegada a 4 cm del borde, con **2 agujeros verticales** de 8 mm. c/u.

Vinilo:

- Fondo blanco reflectivo 3M IJ o similar
- Rotulado en azul translúcido 3M IJ o similar
- Rotulado en verde translúcido 3M IJ o similar

Cantidades:

Se deberán proveer **40 señales**.

ITEM 6 – Señalización Vertical para Ciclovía Compartida

Se colocarán carteles para indicar que la vereda es compartida entre el peatón y el ciclista. El Tamaño de los mismos es (Ver Anexo III, Plano).

**Señal:**

Chapa de hierro N° 12 galvanizada en caliente y de 50 x 41 cm. de ancho y alto respectivamente, con **2 agujeros verticales** de 10mm. c/u.

Vinilo:

- Fondo blanco reflectivo 3M IJ o similar
- Rotulado en Negro opaco 3M IJ o similar
- Rotulado en anarajando opaco 3M IJ o similar

Cantidades:

Se deberán proveer 10 señales

3. CONSERVACIÓN

El contratista se compromete a reponer a su exclusivo cargo los carteles que presenten deficiencias.

Se considerarán deficiencias aquellas en que sin mediar la acción vandálica y/o accidental no reúnan en forma permanente las condiciones originales de adherencia, color, brillo y/o fallas en su estructura.

Los plazos de garantía se computarán a partir de la Recepción Provisoria por el término de 6 meses contados a partir de la total recepción y colocación de los materiales. Cumplidos estos plazos y previa verificación de no haberse deteriorado en un diez por ciento (10%) las condiciones originales, se procederá a la Recepción Definitiva.

4. MEDICIÓN

La señalización vertical será medida por unidad, según cantidad de señales verticales colocadas de acuerdo con esta especificación, indicaciones de los planos del proyecto y órdenes de la Inspección.

5. MUESTRAS A PRESENTAR

El Contratista deberá presentar muestras de los materiales a utilizar en las siguientes cantidades:

- Una unidad de cartelería reglamentaria con poste
- Una unidad de cartelería de información al ciclista con abrazadera

Las muestras de los materiales a utilizar y exigidos deberán presentarse hasta una hora antes de la apertura de la Licitación en el Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702 primer piso. Dicha entidad conformará los respectivos recibos o notas de entrega que deberá adjuntarse al Sobre N° 1.

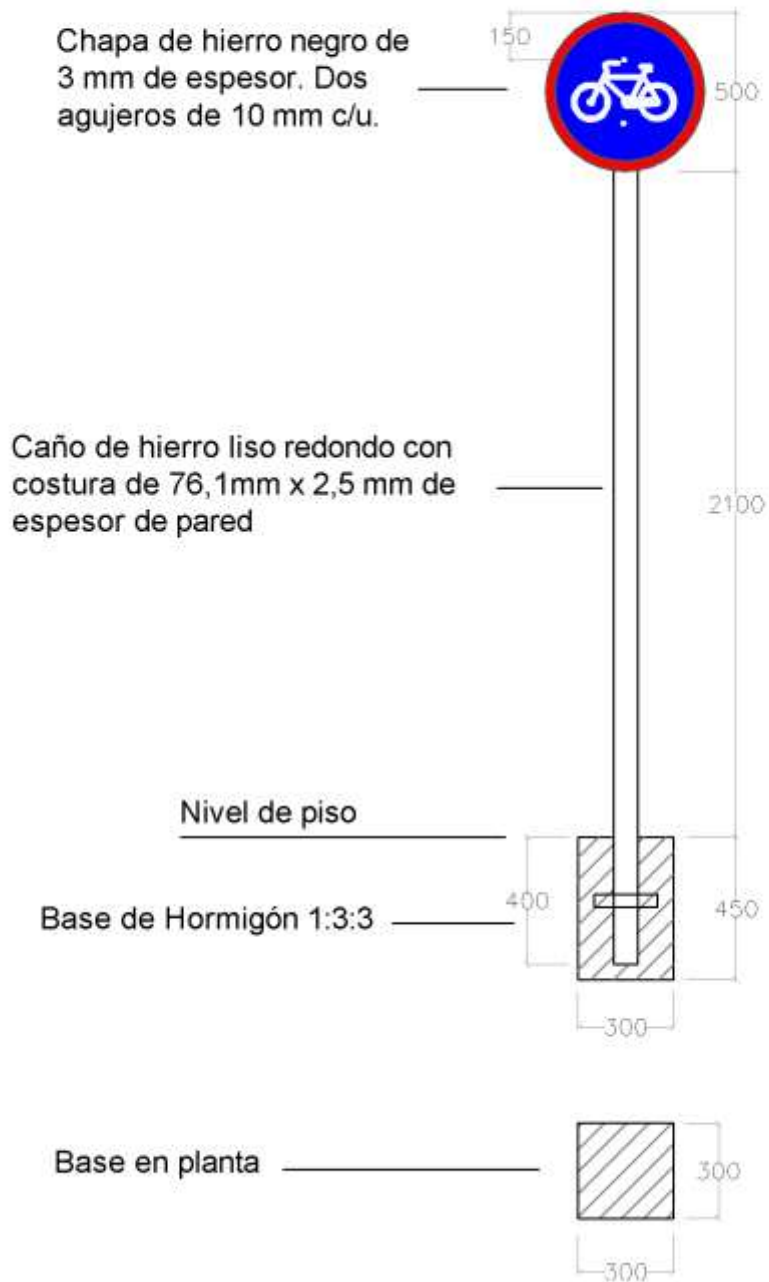
ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

ANEXO II
PLANOS

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELERÍA REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE CICLOVÍAS”

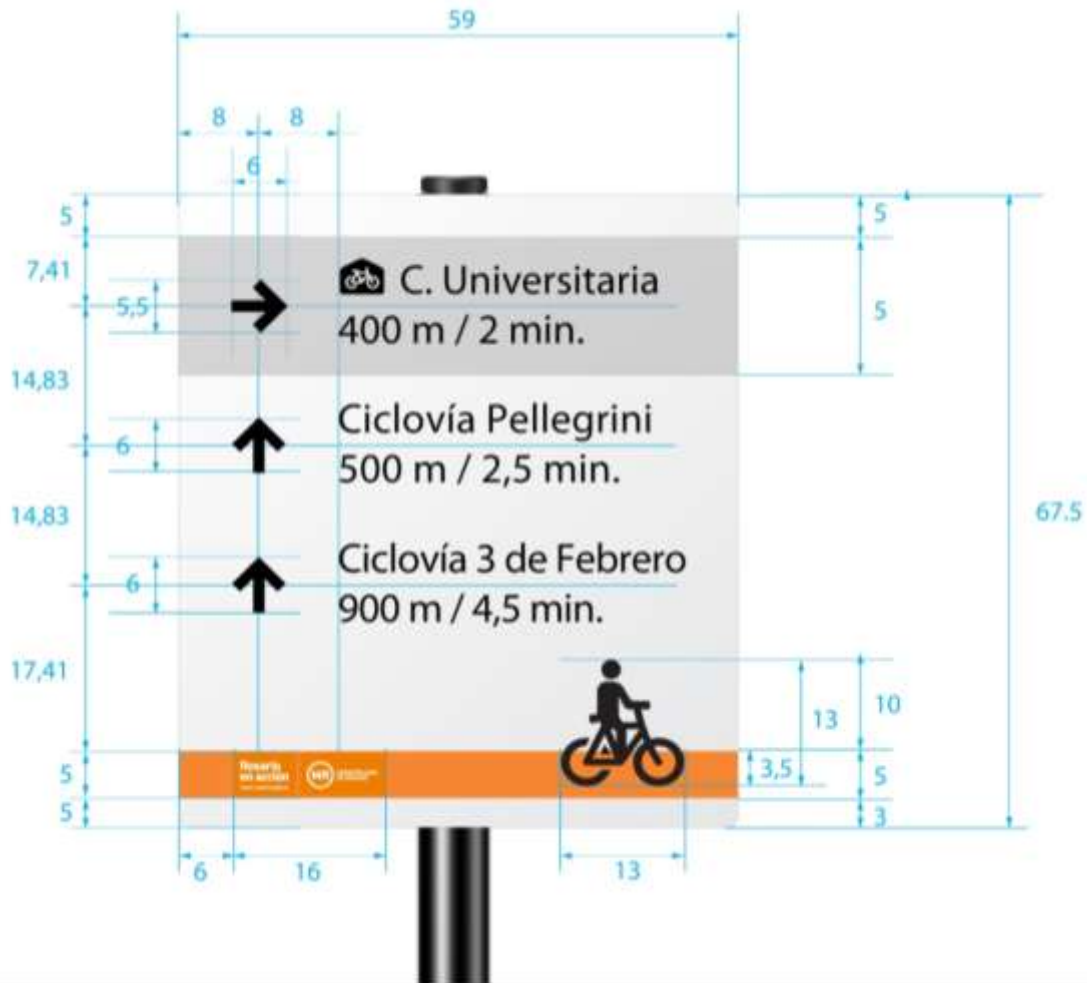
ITEM 1 y 2: Prescriptiva o Reglamentaria c/ poste y sin poste

(medidas en mm)



ITEM 3 y 4: Señal informativa

(medidas en cm)



ITEM 5: Estacionamiento de Bicicletas



ITEM 6 Señalización Vertical de Ciclovía



ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

ANEXO III
PLANILLA PARA COTIZAR

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELERÍA REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE CICLOVÍAS”

ITEM	Cómputo	Unidad	Precio unitario	Precio total
ITEM 1 - Señalización vertical prescriptiva con poste (incluye instalación y elementos necesarios para la fijación)	15	U		
ITEM 2 - Señalización vertical prescriptiva sin poste y con abrazaderas (incluye instalación y elementos necesarios para la fijación)	63	U		
ITEM 3 - Señalización vertical informativa con poste (incluye instalación y elementos necesarios para la fijación)	39	U		
ITEM 4 - Señalización vertical informativa sin poste y con abrazaderas (incluye instalación y elementos necesarios para la fijación)	75	U		
ITEM 5- Señalización vertical de estacionamiento de bicicletas	40	U		
ITEM 6- Señalización vertical de ciclo vía compartida	10	u		

Adicionales (Incluye la instalación y elementos necesarios para la fijación)				
ITEM	Cómputo	Unidad	Precio unitario	Precio total
Instalación con Abrazaderas		U		
Instalación con poste		U		

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

ANEXO IV
PLAN VISUAL ROSARIO

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELERÍA REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE CICLOVÍAS”

Se adjuntan cuatro (4) fojas con las especificaciones contenidas en el Plan Visual de Rosario y que resultan de aplicación obligatoria a la presente Licitación.-

Plan Visual de BOSARIO - Sistema de Señalización
PIEZA: Vistas
SERIAL: Hogarretano-Crucesnochevarochobbes
MATERIAL: Hierro
FECHA: Marzo 2013

ARQUITECTURA
ALTO PISO CONSTRUIR

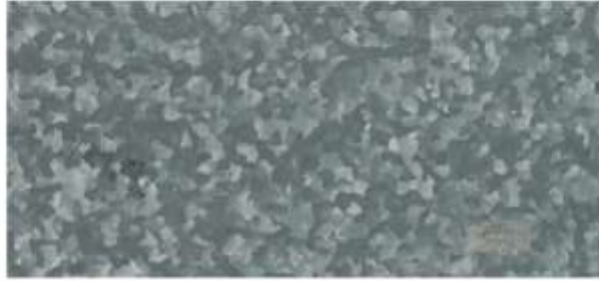
La impresión de los reflejos será responsabilidad exclusiva de los fabricantes adjuntados, quienes deberán realizar todo el desarrollo de impresión del proyecto y además deberán en todos los casos entregar planos de replanteo, cargado y emplazamiento, medidas verificadas en obra, y memoria de cálculo de estabilidad y resistencia que deberá ser aprobada por el comité de gestión. El adjudicatario entregará la impresión de planta. El fabricante adjuntado vendrá en la obra la firma de figura, ensayo y empalmamiento de los instrumentos, perfiles de comunicación y fotos; refuerzo que fueren necesarios, pero no otorgación del contrato. El adjudicatario podrá proponer soluciones alternativas de carácter constructivo, que serán consideradas oportunamente. Dirección de obra y supervisión técnica a cargo del Sr. Benito.

MEDIDAS EXPRESADAS EN CENTÍMETROS



COLUMNA

de hierro galvanizado pintada
con pintura termococonvertible
en polvo color negro semimate.



CHAPA

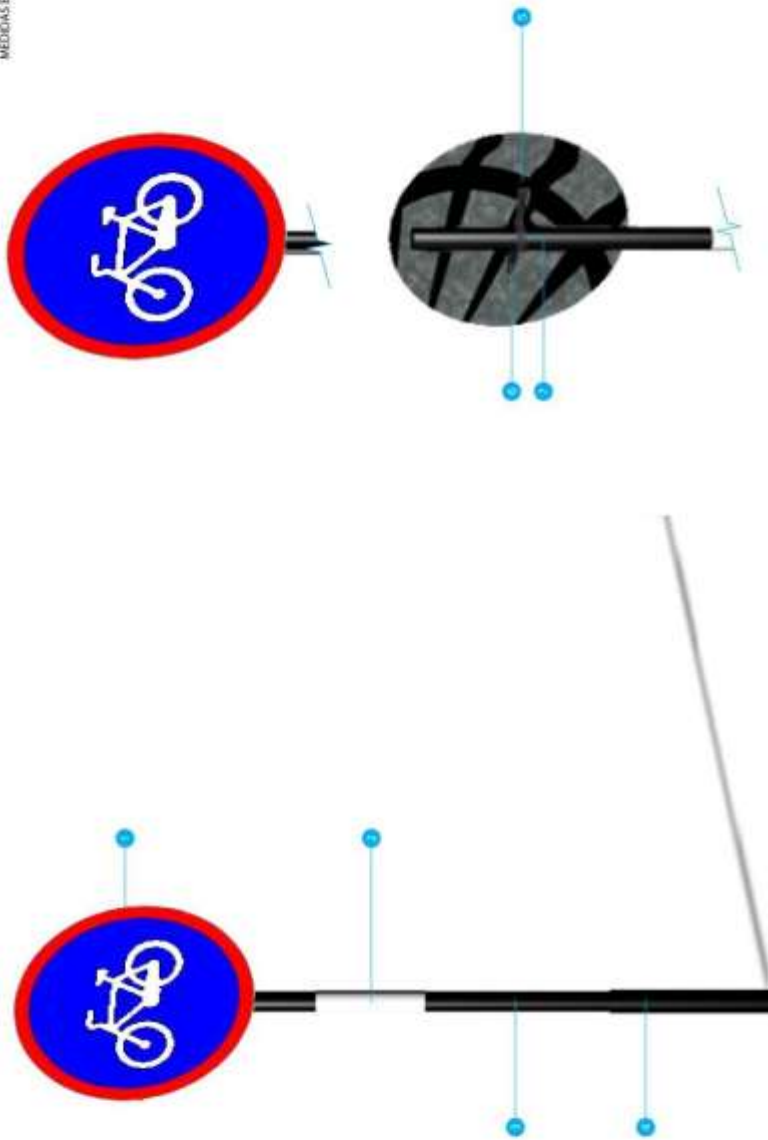
de hierro Nº12 galvanizada, con grafica
aplicada en serigrafía color
negro semimate.

Plan visual de ROSARIO - Sistema de Señalización
 PIEZA: Varas
 SEÑAL: Reglamentaria - Circulación exclusiva de bicicletas
 MATERIAL: Varas
 FECHA: Marzo 2015

APTO PARA LECTUR
 APTO PARA CONSTRUIR

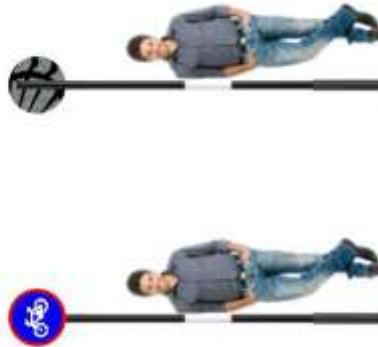
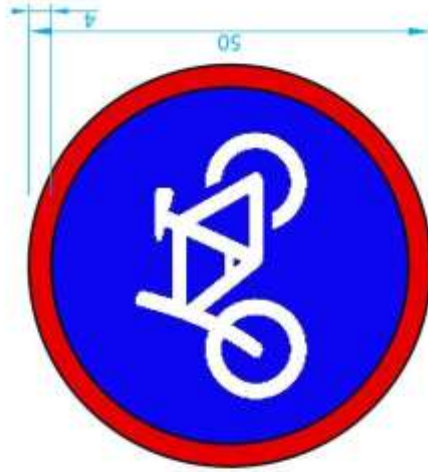
La vigencia de las señales será responsabilidad exclusiva de los fabricantes adjudicatarios quienes deberán realizar todo el desarrollo de ing. - ensayo del proyecto y además deberán en todos los casos entregar planos de replanteo, cómputo y emplazamiento, medidas verificadas en obra y memoria de cálculo de estabilidad y resistencia que deberá ser aprobada por el comitente antes de implementarse. El adjudicatario entregará la vigencia de detalle. El fabricante adjudicatario verificará en la obra la forma de fijación, anclaje y emplazamiento de los instrumentos portadores de comunicación y hará los refuerzos que fueren necesarios, previa autorización del comitente. Es obligación del fabricante proporcionar soluciones alternativas de calidad constructiva que serán consideradas oportunamente. Dirección de obra y supervisión técnica a cargo del comitente.

MEDIDAS EXPRESADAS EN CENTIMETROS



- 1- Chapa: de hierro galvanizado. Frente: ; Vinilo Reflectorivo Azul 3M JJ con gráfica aplicada en Vinilo Reflectorivo Negro 3M JJ. Dorso: gráfica aplicada en Vinilo Reflectorivo Negro 3M JJ.
- 2- Franja: pintada con pintura poliuretánica blanca.
- 3- Columna: de hierro de 3" galvanizada pintada al horno con pintura termocovertible en polvo color negro semimaté.
- 4- Carista: de hierro galvanizado pintada al horno con pintura poliuretánica termocovertible en polvo color negro semimaté.

La tipografía de los símbolos será inalterable en todos los formatos de impresión, tamaño de letra, orientación, posición y espaciado, así como en todos los colores de fondo y colores de los símbolos. El diseño de los símbolos será inalterable en todos los formatos de impresión, tamaño de letra, orientación, posición y espaciado, así como en todos los colores de fondo y colores de los símbolos. El diseño de los símbolos será inalterable en todos los formatos de impresión, tamaño de letra, orientación, posición y espaciado, así como en todos los colores de fondo y colores de los símbolos.



Plan Visual de ROSARIO - Sistema de Señalización
 PREZA: Vistas
 SERIAL: Reglamentario - Circulación mecánica de bicicletas
 MATERIAL: Varios
 FECHA: Marzo de 2015

ALPINO S.A. SUCURSAL
 AV. PÉREZ GONZÁLEZ 1000

La ingente de las señales está respaldada por la experiencia de los fabricantes adjudicatarios quienes deberán realizar todo el desarrollo de Ingeniería del Proyecto y además deberán en todos los casos entregar planos de replanteo, cómputo y empalmamiento, medidas verticales en obra, y memoria de cálculo de estabilidad y resistencia que deberá ser aprobada por el comitente antes de su implementación. El adjudicatario otorgará la ingente de obra. El fabricante adjudicatario deberá en la obra la forma de fijación, anclaje y empalmamiento de los instrumentos parciales de comunicación y hará los ajustes que fueren necesarios, previo autorización del comitente. El adjudicatario podrá proponer soluciones alternativas de carácter constructivo, que serán sustituidas oportunamente. Dirección de Obras y Repavimentación de la UCR a cargo del Comitente.

MEDIDAS EXPRESADAS EN CENTÍMETROS

